



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JULIO DE 2019

No. 133

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto que abroga la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México 3
- ◆ Decreto por el que se reforman el artículo 31, fracción XII y el artículo 71, primer párrafo y fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 33

##### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar Proyectos de Desarrollo Tecnológico y de Innovación, enfocados a Gestión Urbana 35

##### **Secretaría de Salud**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para personas que requieren material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 4 de julio de 2019 48

##### **Fondo para el Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de su Programa de Financiamiento 50

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Servicio de Transportes Eléctricos**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia”, con número de registro MEO-063/170619-E-SEMOVI-STE-26/010119 52

### **Alcaldía en Azcapotzalco**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles de bajo impacto que expendan abarrotes y/o misceláneas, puestos fijos o semifijos y la realizada por comerciantes ocasionales, en las vías y espacios públicos, de las colonias, perímetros y calles, en los días y horarios que se indican 53

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la actividad institucional de desarrollo social, “Curso de Verano Iztacalco 2019”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 9 de julio de 2019 55

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Acuerdo por medio del cual se establecen las medidas para garantizar la accesibilidad a los servicios públicos y a la movilidad peatonal sin riesgo, en “Polanquito”, respecto al ascenso y descenso de personas 58

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos, durante los días que se indican 61

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el que se adiciona un concepto al listado de cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 22 de febrero de 2019 63

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-082-19.- Convocatoria 81.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para la rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel básico, dentro de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México 64
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-083-19.- Convocatoria 82.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de construcción de edificios de talleres, áreas de supervisores, imprenta, taller de mecánica automotriz y transportes en la planta productora de mezclas asfálticas 66
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Internacional, número RTP/LPI-004/2019, Convocatoria número 008/19.- Adquisición de refacciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de autobuses 68
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Internacional, número RTP/LPI-005/2019, Convocatoria número 009/19.- Adquisición de refacciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de autobuses 70
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Internacional, número RTP/LPI-006/2019, Convocatoria número 010/19.- Adquisición de lubricantes para el mantenimiento preventivo y correctivo de autobuses 72
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Internacional, número EA-909007972-I13-19.- Convocatoria 12/19.- Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos 74
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001121-01-19 a 30001121-04-19.- Convocatoria 001-19.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para la rehabilitación integral de calles y avenidas, así como el mejoramiento de aulas en diversos planteles educativos 75

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública número 3 del Estado de Tlaxcala 79

## FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**FADALALA AKABANI HNEIDE**, Director General del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, con fundamento en los artículos 2º, 11 fracción II, 44 fracción III, 47 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cláusula Sexta, Novena inciso d) y Décima Cuarta inciso c) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, he tenido a bien emitir el siguiente:

### CONSIDERANDO

Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México es un Fideicomiso Público legalmente constituido, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, cuya finalidad es proveer un marco integral de impulso al emprendimiento, fomento y desarrollo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Ciudad de México, así como generar fuentes de empleo a los sectores marginados y/o prioritarios, proporcionando de manera directa o indirecta apoyos financieros y no financieros que desencadenen procesos productivos sostenibles que impacten de manera favorable en el nivel de ingresos y calidad de vida de la población.

Que en fecha 22 de abril de 2015, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en fecha 20 de abril de 2016, se publicó el Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en fecha 07 de septiembre de 2017, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

Que derivado de las necesidades operativas, considerando las características de la población usuaria de los servicios del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y con el objetivo de salvaguardar la sostenibilidad financiera de este Fideicomiso, es necesario trabajar en la mejora continua de los documentos normativos que marcan las directrices para brindar los servicios del Ente.

Que en fecha 17 de enero del 2019, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la que mediante Acuerdo 3-170119 se autorizan las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Que en fecha 29 de enero del 2019, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

Que derivado de cambios oportunos observados a lo largo de la operación del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, durante el primer trimestre de 2019, las áreas identificaron la necesidad de detallar ciertos puntos en pro de facilitar el proceso de solicitud y otorgamiento de créditos y la capacitación a la población objetivo.

Que en fecha 28 de junio del 2019, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la que mediante Acuerdo 8-1280619 se autorizan la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

En tal virtud he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** – Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, el cual está disponible en el siguiente enlace electrónico: <https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROPs.pdf>

El responsable de mantener la liga en línea es el C. Jesús Daniel Guerrero Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Programación e Informática adscrita a la Dirección de Planeación Estratégica, con correo institucional [jesus.guerrero@fondeso.cdmx.gob.mx](mailto:jesus.guerrero@fondeso.cdmx.gob.mx) y teléfono institucional 91 80 07 80 extensión 136 o 134.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Con la publicación de las presentes Reglas de Operación, quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de enero de 2019.

**SEGUNDO.** Los créditos dictaminados bajo los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento de fecha 07 de septiembre de 2017, seguirán rigiéndose por dichos ordenamientos hasta la extinción del crédito.

**TERCERO.** Los créditos dictaminados bajo los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento de fecha 29 de enero de 2019, seguirán rigiéndose por dichos ordenamientos hasta la extinción del crédito.

**CUARTO.** Todos los créditos que se hubieren otorgado con anterioridad a las presentes Reglas de Operación, para los casos de reestructura y liquidación se registrarán conforme a lo establecido en las presentes Reglas una vez que entren en vigor.

**QUINTO.** Los créditos que se hayan otorgado o estén en proceso de trámite derivado de los Productos de Financiamiento a proyectos especiales en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 07 de septiembre de 2017, se registrarán en apego a las Reglas de Operación vigentes en la fecha de la solicitud de crédito y hasta la extinción del mismo.

**SEXTO.** Con la publicación de las presentes Reglas de Operación, los productos financieros en el marco del “Producto de Financiamiento a Proyectos Especiales”, que hayan sido autorizados por el Subcomité Técnico Especializado de Crédito del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, quedarán sin efecto.

**SÉPTIMO.** El Subcomité Técnico Especializado de Crédito del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México podrá aprobar otros Procedimientos de Acceso a los Servicios Financieros del Programa distintos a los señalados en las presentes Reglas de Operación.

**OCTAVO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 03 de julio de 2019.**

**El Director General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**

(Firma)

**Fadalala Akabani Hneide**

---